COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 12 de Diciembre de 2016.

Resolución Nº 26/2016

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" I.D. Nº 318.156, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota Nº 1129 de fecha 12 de Diciembre de 2016, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" I.D. Nº 318.156**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley Nº 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;..."*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 196/2016 de fecha 12 de Diciembre del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 211 /2016 de fecha 12 de Diciembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" I.D. N° 318.156**, a ser utilizados por las Unidades Componentes del Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL 2016	MONTO TOTAL 2017
CONTIPARAGUAY S.A	07, 08, 45 y 47		Gs. 148.468.900.-
TAPE PYTA S.A.	122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 y 132	Gs. 71.467.500.-	Gs. 1.089.902.500.-
EL CASTILLO S.A	05, 09, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 22, 30, 42, 44, 46, 52, 54, 63, 71, 103, 106, 107, 109, 110, 112, 136, 137, 138, 139, 140, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182	Gs. 4.840.700.-	Gs. 356.643.010.-
VIENTO SUR DE DAVID ARCE	33, 34, 35, 36 y 37		Gs.83.486.450.-
COMVENCE S.A.	06, 21, 39, 40, 60 y 61	Gs. 240.000.-	Gs. 296.775.000.-
SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES	01, 02, 03, 04, 11, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 38, 41, 48, 49, 50, 51, 58, 59, 62, 64, 65, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 108, 111, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 129, 130 y 135	Gs. 71.350.055.-	Gs. 742.075.526.-

OF INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA	134 y 183		Gs. 67.488.000.-
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	23, 28, 116, 143, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 159, 161, 173 y 175	Gs. 10.550.-	Gs.508.777.870.-
MONTO TOTAL		Gs. 147.908.805.-	Gs. 3.293.617.256.-

Monto Total Adjudicado para el Ejercicio Fiscal 2016 Gs. 147.908.805.- (guaraníes ciento cuarenta y siete millones novecientos ocho mil ochocientos cinco).-

Monto Total Adjudicado para el Ejercicio Fiscal 2017 Gs. 3.293.617.256.- (guaraníes tres mil doscientos noventa y tres millones seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y seis).

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDADES RESPONSABLES
1	003	00	00	310	10	001	99	Centro Financiero Nº 2
2	010	01	00	310	10	001	99	Comando del Ejercito (CG)
2	010	02	00	310	10	001	99	Comando de Artilleria
2	010	03	00	310	10	001	99	Comando de Comunicaciones
2	010	04	00	310	10	001	15	Tropas Especiales del Ejercito
2	010	06	00	310	10	001	04	2ª Division de Infanteria
2	010	06	00	310	10	001	08	II Cuerpo de Ejercito
2	010	06	00	310	10	001	11	1ª Division de Infanteria
2	010	06	00	310	10	001	12	2da Division de Caballeria
2	010	06	00	310	10	001	16	6ª Division de Infanteria
2	010	06	00	310	10	001	17	5ª Division de Infanteria
2	010	06	00	310	10	001	99	III Cuerpo del Ejercito
2	010	07	00	310	10	001	99	Comando de Ingenieria (FF10)
2	010	07	00	310	30	001	99	Comando de Ingenieria (FF30)
2	015	01	00	310	10	001	11	Cimee
2	015	02	00	310	10	001	11	Eceme
2	015	03	00	310	10	001	11	Epoe
2	015	04	00	310	10	001	11	Academil (FF10)
2	015	04	00	310	30	001	11	Academil (FF30)
2	015	05	00	310	10	001	11	Licemil (FF10)
2	015	05	00	310	30	001	11	Licemil (FF30)
2	015	06	00	310	10	001	07	Comisoe
2	015	07	00	310	10	001	11	Edefisfa
2	015	08	00	310	10	001	15	Esc Infanteria (FF10)
2	015	08	00	310	30	001	15	Esc Infanteria(FF30)
2	015	12	00	310	10	001	11	EIME
2	015	13	00	310	10	001	11	CECOPAZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

3° **DISMINUIR** las cantidades solicitadas en los siguientes ítems: 01, 03, 05, 12, 23, 28, 33, 39, 40, 48, 51, 54, 69, 75, 76, 78, 80, 81, 83, 90, 99, 113, 114, 119, 120, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 134, 135, 139, 143, 145, 150, 152, 154, 159, 173 y 175, conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa ***"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".***

4° DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 14, 15, 43, 53, 55, 56, 57, 67, 68, 85, 92, 93, 98, 117, 121, 133, 141, 142, 144, 149, 153, 155, 156, 157, 158, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 174, ya que no se contó con oferta alguna, conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. a.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte los Contratos respectivos, con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

7° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

8° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante Interino del Ejército